

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE
ÁREA DE RECREACIÓN

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO PROCESO:
FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CICLOVÍA BOGOTANA

ACERCA DE LA CICLOVÍA BOGOTANA

Ya son más de cinco décadas desde que un grupo de bogotanos se apropiaron de algunas vías de la ciudad, para disfrutarlas a través de un uso lúdico y recreativo, desplazando por unas horas el tráfico vehicular. Fue iniciativa de la organización independiente "Procicla" en un evento denominado "Mitín a favor de la Cicla". Con el apoyo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte se habilitaron dos principales vías de la ciudad, la carrera 7 y carrera 13, durante tres horas (9 a.m. a 12 a.m.) del día domingo 15 de diciembre del año 1974. Al evento asistieron más de 5 mil personas, quienes salieron a manifestarse en contra de la proliferación de automóviles y la contaminación ambiental.

El 7 de junio de 1976 se expidieron los decretos 566 y 567 donde se crearon "Las Ciclovías". Esta normatividad dio pleno funcionamiento a la Ciclovía a partir del 20 de junio de ese año y estableció cuatro circuitos: Salitre Ciudad Universitaria, Olaya - El Tunal, Parque Nacional - Funicular y Circuito del Norte, así mismo, en estos decretos se previó los diferentes tipos de Ciclovía dependiendo de su uso específico. Se consideró la posibilidad de establecer Ciclovías para el uso exclusivo de bicicletas por un tiempo específico (de carácter transitorio) que es el caso de la Ciclovía Dominical y Festiva que a la fecha se acoge a este decreto para su funcionamiento y ciclistas para uso permanente, lo que actualmente conocemos como cicloruta.

Desde entonces la Ciclovía se ha transformado, pasando por importantes iniciativas a lo largo de los años ochenta, como su ampliación en 1982 y llegando a su tecnificación en la década de los noventa.

En 1995 el IDRD asumió la administración de la Ciclovía pasando de 24 kilómetros a un circuito que interconectó el sur y el norte de la ciudad y sus principales escenarios deportivos con más de 120 kilómetros de rutas.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano."*

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

De otra parte, la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, Capítulo 1; artículo 2° define: "(...) Ciclovía: vía o sección de la calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones (...)".

Así mismo, el Acuerdo Distrital No. 386 de 2009, declara de interés social, recreativo y deportivo la Ciclovía de Bogotá.

ACERCA DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio -SSEO-, es un programa que se creó desde el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, con base en la Ley 115 de 1994, *"Por la cual se expide la Ley General de Educación"*, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 97 tiene como finalidad establece:

"Servicio Social Obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expide el Gobierno Nacional"

En tal sentido el MEN expidió el Decreto 1860 de 1994, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales"*, y de manera particular en su artículo 39 determina:

"SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento."

Posteriormente el MEN dicta la resolución No. 4210 de 1996, *"Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento, del servicio social estudiantil obligatorio"*, creada con el propósito de reglamentar aspectos, mecanismos, propósitos, objetivos, el establecimiento de convenios, intensidad de horas, consideración de obligatoriedad, responsabilidades y seguimiento en los diferentes ámbitos oficiales y privados, de este servicio.

Así mismo, en el Distrito Capital, en concordancia con las competencias y facultades expresadas en la Constitución Política de Colombia y las normas aplicables, el Concejo de Bogotá expide el Acuerdo No. 55 de 2002, *"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en el Distrito Capital"*, que determina:

"Artículo 1. En cada uno de los Establecimientos Educativos de Bogotá, D.C. que cuenten con grados 10° y 11° se implementará un Plan de Trabajo en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, orientado a ofrecer a la ciudadanía acciones culturales recreativas, lúdicas, deportivas, educativas, de acuerdo a los parámetros definidos en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y en la Resolución 4210 de 1996."

(...) Artículo 2. Las Entidades Distritales de nivel central y descentralizado prestarán la asesoría y el acompañamiento requeridos para la buena prestación del servicio."

Por lo anterior, el concejo de Bogotá firmó el Acuerdo 282 de 2007 ". Por medio del cual se dictan disposiciones para la prestación del Servicio Social Estudiantil en el Distrito Capital", el cual establece:

"ARTÍCULO 1. Desarrollase en los programas y proyectos de las entidades que forman parte de la Administración Distrital, un espacio para que los estudiantes de los grados décimo y once de las instituciones educativas estatales y privadas del Distrito, presten el servicio social estudiantil obligatorio, en los términos establecidos en la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional o la norma que la modifique, sustituya o adicione, respetando la autonomía institucional.

ARTÍCULO 2. Cada una de las entidades en las que se preste el servicio social al que se refiere el presente Acuerdo, será la encargada de brindar la capacitación a los estudiantes de los grados décimo y once, de acuerdo con las actividades que se vayan a apoyar." ()

Por su parte, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte expide la resolución No. 334 de 2014, "Por medio de la cual se reglamentan las Prácticas Educativas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD", determinando que:

"Artículo sexto: CASOS ESPECIALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO: Los casos especiales en la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio son las siguientes:

3. Programas y proyectos institucionales del Plan de Desarrollo que estimulen la práctica del deporte y la actividad física: Son beneficiarios aquellos estudiantes de grado décimo y once, que culminen en su totalidad las actividades estipuladas por el Programa de Capacitación y Prácticas Educativas en cumplimiento a la normatividad legal vigente, para lo cual deberá acreditar los requisitos exigidos en el Programa de Capacitación y Prácticas Educativas del IDRD."

"Artículo séptimo: Las actividades que fomenten y promuevan el Deporte, la Recreación y la Actividad Física, a través de las Prácticas Educativas y el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, serán reglamentadas mediante procedimientos administrativos, que deberán establecerse al interior de la entidad."

Considerando lo anterior, es preciso indicar que para el desarrollo del S.S.E.O. cada Institución Educativa Distrital y Privada debe formular e implementar el plan de trabajo, explorar y escoger la entidad, institución y/o empresa en donde se realizarán las actividades, designar al docente responsable y cumplir con el tiempo mínimo requerido para la prestación del servicio

La práctica del S.S.E.O. en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte en la Ciclovía bogotana, busca contribuir con los procesos de formación del estudiante, para acercarlo a la realidad profesional, técnica o tecnológica en el ejercicio de la profundización en diferentes áreas y conocimientos de conformidad con el nivel académico que se encuentren cursando.

Dentro de las funciones que el estudiante realiza durante la práctica de S.S.E.O. están: Proponer, diseñar y llevar a cabo en conjunto con el programa Ciclovía actividades y/o

campañas enmarcadas dentro de ejes temáticos, los cuales están estipulados antes del inicio de la prestación del servicio, donde el estudiante deberá inscribirse para realizar su práctica. Además de las actividades que asigne el/la guardián(a) encargado(a), guardián(a) de servicio social y líder de ruta o corredor; y que estén directamente relacionadas a la prestación de un buen servicio a los usuarios de la Ciclovía. Por esto, es necesario que quienes presten el S.S.E.O. tengan en cuenta y se acojan al siguiente reglamento:

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SU SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO EN LA CICLOVÍA BOGOTANA.

El(la) estudiante que realiza su práctica de S.S.E.O. además de los derechos que le asisten en la Constitución Política Colombiana y a la normatividad aplicable, tiene derecho a:

- Ser respetada su vida, su integridad física y moral, su dignidad, su sexualidad y sus creencias.
- No ser discriminado, recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal que presta sus servicios en la Ciclovía bogotana y en el IDRD.
- En caso de cometer errores, el reconocerlos, de ofrecer disculpas, de repararlos y de tratar de no volverlos a realizar.
- Ser escuchado cuando se presenten conflictos, en busca de resoluciones constructivas a éstos, a través del diálogo, la mediación o la conciliación.
- Que sus padres de familia o acudientes, sean enterados de manera oportuna de cualquier información relevante sobre la salud por intermedio del Guardián encargado o del docente responsable de la institución educativa, activando la ruta de atención desde el programa Ciclovía
- Presentar reclamos o sugerencias, excusas y permisos, de manera respetuosa, ante el encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana.
- Recibir capacitación donde se indique su labor y se socialice el presente reglamento.
- Disfrutar su tiempo de descanso que se establece en los horarios específicos de Ciclovía y por el Guardián a cargo.
- Ser certificado por su práctica, una vez completado el tiempo requerido por el IDRD para tal fin.
- Activar el protocolo de violencia basadas en géneros, en caso de posible acoso a Servidor o Servidora de acuerdo al programa Ciclovía.

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SU SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO EN LA CICLOVÍA BOGOTANA.

El (la) estudiante que realiza su práctica de S.S.E.O. tiene el deber de:

- Actuar con respeto hacia los demás, siendo cortés y respetuoso al dirigirse al personal que presta sus servicios en la Ciclovía bogotana del IDRD y con la ciudadanía que participa en el programa.
 - Actuar con proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, equidad, solidaridad, responsabilidad, honestidad en toda actividad encomendada.
 - No poner en riesgo su integridad, la del personal que presta sus servicios en la Ciclovía bogotana y en el IDRD, la de los usuarios y de la comunidad en general, ni transgredir normas de convivencia ciudadana.
 - Tener la mejor disposición y actitud para resolver los conflictos, orientar y
-

ofrecer información a la comunidad.

- Informar y presentar en el tiempo establecido las excusas médicas, la constancia por pérdida de documentos y/o elementos, calamidad doméstica o actividades de la institución educativa.
- Mantener informado al(la) guardián(a) encargado sobre cualquier anomalía o novedad que se presente durante la jornada.
- Prestar apoyo y colaboración al personal de Ciclovía en casos de emergencia o novedades especiales que se presenten antes, durante y después de la jornada de S.S.E.O. aplicando la capacitación recibida.
- Portar el uniforme entregado por el IDRD, absteniéndose de utilizar prendas diferentes a las señaladas en el presente reglamento y de realizar modificaciones al mismo, el cual deberá ser devuelto al finalizar su práctica en la fecha y condiciones establecidas para tal fin *(en caso que el IDRD no haga entrega del respectivo uniforme, el estudiante deberá acogerse al atuendo que el profesional de Ciclovía indique)*.
- Apoyar en el cuidado, hacer buen uso y colaborar con la ubicación del material de cerramiento en Ciclovía (cinta, vallas, divisores carril, mapas, pendones entre otros) (Dentro de los horarios establecidos para la práctica del Servicio Social).

3. GENERALIDADES DE LA PRÁCTICA DEL S.S.E.O. EN LA CICLOVÍA BOGOTANA

3.1 AVISO AUTORIZACIÓN

3.1.1 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La participación en el S.S.E.O. con la Ciclovía está sujeta a lo establecido en el Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales que reglamenta el tratamiento de la información que reposa en la base de datos entregada por la institución educativa.

Al ingresar los datos en los formatos estipulados por el IDRD para la inscripción en el S.S.E.O. el(la) estudiante y su(s) acudiente(s), autorizan al IDRD, así como a cualquier dependencia aliada o filial del Instituto, a realizar el tratamiento sobre sus datos personales conforme a la ley 1581 de 2012, con la finalidad de ser utilizados para realizar registros de participación en eventos, convocatorias, estadísticas, control de asistencia, oferta de actividades, diligenciamiento de certificados y menciones, consolidar estadísticas numéricas de la prestación del servicio, efectuar seguimiento al servicio prestado y, de ser necesario, presentar informes a los entes de control o autoridades que lo requieran.

Para iniciar con el S.S.E.O. se deberá leer atentamente las condiciones, disponibles en el sitio web del IDRD www.idrd.gov.co y declarar su acuerdo diligenciando el formato conocimiento y aprobación del reglamento, el cual será suministrado por el docente encargado de la institución educativa.

3.1.2 REGISTRO AUDIOVISUAL

Durante el cumplimiento del Servicio Social del estudiante en la Ciclovía, éste y su acudiente autorizan al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD para que haga uso de las fotografías, películas, videos, grabaciones y cualquier otro medio de registro de esta actividad para su uso legítimo, sin reclamación o compensación económica alguna.

3.2 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El horario de prestación del Servicio Social de los estudiantes en Ciclovía es de 7:30 am, a 2:00 pm. Para todos los domingos y festivos que componen el módulo. Se considera como retardo la llegada después de las 7:30 am. y hasta las 7:45 am. Luego de esta hora (7:30 am.) se considerará una falta leve, grave o muy grave dependiendo el caso. (Ver numeral 3.8).

Todos los servidores sociales (estudiantes) deben reportar la llegada segura a sus hogares al finalizar la jornada o al momento de ser cancelada la práctica al Guardián que apoya el S.S.E.O. o al Guardián Responsable, si el estudiante no llama en el transcurso de una hora y treinta minutos (1 hora 30 minutos), se consignará como infringido el requerimiento y el guardián hará la respectiva llamada verificando en qué lugar se encuentra el estudiante.

3.2.1 ASIGNACIÓN DEL CORREDOR

Ni el IDRD ni la Ciclovía realizan la asignación al corredor, esta ubicación la solicita el docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa al momento de realizar la inscripción. Dentro del corredor, el estudiante será ubicado de acuerdo a las necesidades del programa.

Nota Aclaratoria: Durante la prestación del Servicio Social el estudiante será citado en diferentes puntos del corredor escogido y asignado por el docente encargado del Servicio Social.

3.3 UNIFORME Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS DEL SERVICIO SOCIAL

Son primordiales para la prestación del Servicio Social y por lo tanto son obligatorios para la labor que el estudiante realiza sobre los corredores de Ciclovía, teniendo en cuenta que cumplen la función de seguridad y salud del SSEO:

UNIFORME	ELEMENTOS
● Camiseta blanca cuello redondo (tipo t-shirt). ● Gorra suministrada por el IDRD o gorra de color oscuro sin portar marcas. ● Pantalón jean azul (blue jean), sin rotos, sin estampados, limpio y de largo que cubra los tobillos el cual debe ser vestido a la cintura con cinturón negro. ● Tenis de cualquier color. ● Medias de cualquier color. ● Canguro de cualquier color. ● Guantes para movimiento de material de señalización.	● Pito o silbato. ● Paleta (Si es suministrada por el IDRD) ● Libreta pequeña y bolígrafo preferiblemente de tinta negra. ● Documentos personales (de identificación, del sistema de seguridad social en salud y carnet del colegio), se recomienda copias. ● Bloqueador solar ● Sombrilla o impermeable, este último preferiblemente de color transparente

PARÁGRAFO 1: Frente a las prendas que hacen parte del uniforme del Servidor Social, es importante resaltar que: (i) Se deben utilizar las prendas del uniforme y elementos del servicio social, cuando no sean suministrados por el IDRD, a excepción de la paleta. (ii) Los tenis

pueden ser de cualquier color, siempre y cuando sean deportivos, muy bien presentados y limpios. (iii) No se aceptan maletas, ya que se pueden presentar robos, desatender las tareas por estar pendiente de este elemento y dar mal aspecto con su ubicación bajo o cerca de las vallas de señalización o tapando parte del uniforme. Además, se ser un elemento que conlleve a dolores de espalda en la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 2: Con la finalidad de mantener la bioseguridad para los servidores sociales durante la manipulación de vallas de señalización y actividades asignadas, los servidores sociales deberán contar con las uñas cortas que no intervengan o lesionen sus manos cuando se ubiquen sus guantes de protección, esto incluye el uso de uñas acrílicas, y abstenerse de portar aretes muy grandes, manillas o cualquier tipo de pearcings durante la prestación del servicio. Así mismo, para una correcta presentación el esmalte utilizado en las uñas siempre será de color claro, correctamente aplicado y en buen estado,

PARÁGRAFO 3: En caso de no contar con el uniforme descrito en el numeral 3.3, el estudiante podrá prestar su Servicio Social con la sudadera de la institución educativa, con previo aviso y autorización del programa Ciclovía.

La gorra y la paleta que suministra el IDRD y que hacen parte del uniforme y elementos del servidor social serán entregadas en la primera jornada práctica en ruta al estudiante directamente en el corredor asignado. Sin embargo, el seguimiento, control y respectiva devolución estará a cargo del docente responsable delegado que asigne la institución educativa.

El proceso de devolución de la gorra y la paleta se efectuara en la jornada de retroalimentación. Se aclara que para poder iniciar el proceso de certificación de la práctica de Servicio Social se requiere la devolución de la gorra y la paleta que suministra el IDRD.

El estudiante debe velar por el cuidado y custodia de los elementos y prendas (uniforme) entregadas por el IDRD para la prestación del S.S.E.O.

3.3.1. Uso del Uniforme: El estudiante debe usar de forma decorosa las prendas institucionales desde el momento que le sean entregadas. La gorra debe ubicarse de forma recta sin que el cabello cubra la frente, el jean azul debe estar ajustado a la cintura, sostenido por un cinturón preferiblemente negro, la camiseta blanca cuello redondo debe estar por dentro del pantalón en todo momento y el camibuso de color negro o blanco debajo de la camiseta por protección solar y a las condiciones climáticas.

3.3.2. Jornada de Reconocimiento: Es la primera de las diez (10) jornadas prácticas que tiene el estudiante, durante la cual se le informan los diferentes puntos para las actividades a desarrollar. Para esta jornada el estudiante debe presentarse bajo las siguientes directrices:

- a) Con los elementos obligatorios descritos anteriormente (exceptuando la paleta o la gorra, que podría ser suministrada posteriormente).
- b) Si el estudiante perdió algún documento debe presentar la constancia por pérdida de documentos y/o elementos al guardián encargado el día del reconocimiento.
- c) Debe llevar la libreta con las recomendaciones socializadas en la jornada de capacitación firmada por el estudiante y el acudiente. Lo anterior, después de haber leído detenidamente y comprendido el presente reglamento de S.S.E.O.
- d) Uniforme: Pantalón jean azul (blue jean), gorra de color oscuro (en caso de no ser

suministrada por el IDRD), camiseta blanca cuello redondo (tipo t-shirt), camibuso negro o blanco, gorra de color oscuro, medias, zapato deportivo y el canguro de cualquier color.

3.3.3. Para las demás jornadas: Son las restantes nueve (9) jornadas prácticas, en las cuales el estudiante presta y da cumplimiento con su S.S.E.O.

- a) En caso de que la EPS no entregue carné, el estudiante debe solicitar el certificado de afiliación de la respectiva entidad para ser presentado al Guardián encargado.
- b) Cuando el estudiante no cuente con carné del colegio, debe solicitar al orientador un oficio o constancia en donde se reporte la novedad y esta debe ser entregada al profesional encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana.
- c) En caso de extravío de algún elemento y/o prenda del uniforme, el estudiante debe diligenciar la constancia por pérdida de documentos y/o elementos a través del sitio web de la Policía Nacional (A Denunciar) para realizar la denuncia virtual. Este ítem se amplía en el numeral 3.5.
- d) El servidor social (estudiante) debe utilizar, una chaqueta preferiblemente de color blanco o negra, una sombrilla de cualquier color o un impermeable, preferiblemente transparente.
- e) En días calurosos, soleados se permite el uso de gafas de sol con protección de rayos ultravioleta (UV) o de fórmula médica para estos casos. Es indispensable el uso de bloqueador para todas las jornadas en Ciclovía.

3.4 ELEMENTOS QUE DEBE DEVOLVER EL ESTUDIANTE

Todos los estudiantes deben devolver las siguientes prendas institucionales: gorra y la paleta siempre y cuando esta haya sido suministrada por el IDRD. La devolución se realizará una vez el estudiante finalice la práctica del S.S.E.O. o cuando se genere el incumplimiento de la misma.

El IDRD realizará al terminar cada módulo de S.S.E.O. una jornada de evaluación, en la cual se recibirán los uniformes entregados inicialmente a los estudiantes y/o docentes encargados de las Instituciones Educativas, limpios y debidamente doblados y empacados en una bolsa transparente. Así mismo, el IDRD enviará posteriormente la certificación de la prestación del S.S.E.O.

En caso de que el estudiante decida no continuar con la práctica, debe allegar el uniforme y elementos entregados por parte del IDRD al profesional encargado del Servicio Social en Ciclovía en la Plaza de los Artesanos en la Oficina Ciclovía, ubicado en la Carrera 60 # 63 A – 52. Se solicita informar la entrega antes de dirigirse a los puntos.

3.5 EXTRAVÍO DE GORRA Y PALETA

En concordancia con lo indicado en el numeral 3.3.3, literal C, para la reposición de los elementos o prendas suministradas por el IDRD y que hayan sido extraviado por el estudiante, este deberá entregar la constancia por pérdida de elementos y/o prendas del uniforme, por medio de una carta firmada por el acudiente donde se manifiesten los hechos y de la respectiva denuncia realizada por medio de la página de la Policía Nacional (A Denunciar), ambas deberán ser enviadas al correo serviciosocial.ciclovía@idrd.gov.co, estas

se recibirán con plazo máximo posterior a la pérdida el día jueves a las 16:00 horas. El responsable del seguimiento del S.S.E.O. realizará el análisis de la situación para autorizar la reposición del elemento y/o prenda extraviada.

El IDRD hará reposición por una única vez del elemento o prenda extraviada por el estudiante, su reincidencia en la pérdida de elementos o prendas es causal de incumplimiento de la prestación del S.S.E.O y deberá reintegrar los demás elementos como se indica en el numeral 3.4.

Cuando el estudiante deba prestar el S.S.E.O. en dos días seguidos y pierda algún elemento y/o prenda el primer día, éste debe presentarse al Guardián encargado con la constancia por pérdida de elementos y/o prendas, para poder realizar su práctica ese día. Posteriormente, en el transcurso de la semana se deberán presentar los documentos solicitados por medio del correo electrónico en los plazos establecidos.

Al estudiante que se evidencie o este reporte la novedad de extravío de las prendas o elementos para prestar el S.S.E.O. y no realice el trámite correspondiente para su reposición, no podrá continuar en el proceso y esto será causal para determinar el incumplimiento de su práctica.

3.6 DESCANSOS

Los descansos durante la jornada son un componente de la práctica del S.S.E.O., motivo por el cual, este tiempo hace parte de la misma y es tenido en cuenta para la certificación del estudiante; de allí, que se espera un comportamiento cívico y de cultura ciudadana durante este lapso, lo cual implica que el estudiante debe cumplir con el presente reglamento.

El estudiante cuenta con dos (2) descansos por jornada, cada uno de cuarenta y cinco (45) minutos, Estos serán asignados por el Guardián encargado según los turnos que se muestran a continuación:

Primer turno: De 8:30 am a 9:15 am y/o de 9:15 am a 10:00 am.

Segundo turno: De 11:00 am a 11:45 am y/o de 11:45 am a 12:30m.

Cabe señalar que el servidor social debe tomar su descanso cerca del punto en el cual presta su práctica de S.S.E.O. para cumplir con los horarios establecidos, teniendo en cuenta que el retraso injustificado para retomar sus actividades para la jornada puede afectar la operatividad del tramo y del punto al cual está asignado.

El retardo al retomar la práctica luego del descanso se considerará una falta leve, grave o muy grave dependiendo el caso. (Ver numeral 3.8).

3.7 INASISTENCIAS

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Ciclovía bogotana se cumple o no se cumple y se requiere que la práctica tenga continuidad, acorde con el cronograma planteado e informado en la capacitación, el tiempo requerido para su cumplimiento es de mínimo ciento veinte (120) horas, distribuidas en jornadas, así:

- Treinta y dos (32) horas de capacitación e información.
 - Ochenta (80) horas en campo (Ciclovía bogotana).
-

- Ocho (8) horas de evaluación y devolución de prendas y elementos suministrados por el IDRD.

En este contexto, no se expiden certificaciones de tiempos parciales ni se hacen traslados de la modalidad de práctica, sin excepción.

En virtud de las disposiciones legales y en especial a lo establecido a que se "*concibe el SSEO como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural*", durante la práctica del S.S.E.O. no se autorizan permisos para paseos, salidas familiares, celebraciones especiales, actividades deportivas, recreativas y culturales u otras relacionadas, ajenas a las programadas por la institución educativa. No obstante, la institución educativa debe informar al IDRD mediante oficio con mínimo quince (15) días de antelación a la ocurrencia del evento o actividad.

Por tanto, el estudiante antes de iniciar su proceso de inscripción con el docente encargado del S.S.E.O. por parte del colegio, debe informarle si da lugar alguna de las actividades anteriormente mencionadas, con el fin de solicitar la no programación para el módulo donde pueda presentar la inasistencia.

Todos los servidores sociales y acudientes si tienen conocimiento previo sobre un viaje programado que intervenga con alguna fecha de capacitación, reconocimiento o jornada práctica del servicio social estudiantil obligatorio, deberán remitir el reporte y justificación al IDRD antes de la reunión de docentes por medio de correo electrónico, con la finalidad de distribuir los demás estudiantes y cubrir la operación de manera óptima. Se debe tener en cuenta que, si un estudiante no asiste a la jornada de capacitación, por tener esta una equivalencia de 32 horas, el estudiante no podrá iniciar la práctica.

Sin embargo, cuando se presente una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, entendidas estas como imprevistos que no son posibles de resistir, que no se puedan prever o evitar, se analizará mediante un ejercicio articulado entre el docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa y el encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana.

El medio de comunicación óptimo para notificar las situaciones descritas anteriormente será por medio de la dirección de correo electrónico: serviciosocial.ciclovía@idrd.gov.co, con plazo máximo hasta el día jueves inmediatamente siguiente a la jornada de servicio social a las 16:00 horas, el correo debe contener 2 documentos; una carta firmada por el acudiente donde se detallen los hechos por los cuales no pudo asistir el estudiante y los soportes correspondientes que confirmen el causal de inasistencia.

3.7.1 Inasistencias por enfermedad

El acudiente debe presentar la excusa médica expedida por el prestador del servicio del Sistema General de Seguridad Social en Salud al cual se encontraba afiliado al momento de la ocurrencia del hecho, al encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía, esta información debe enviarse al correo serviciosocial.ciclovía@idrd.gov.co con la información consignada en PDF o en algún formato de imagen. El encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía adelantará el análisis del caso para autorizar la reposición de la jornada por parte del estudiante. La excusa debe ser de la fecha en la que el estudiante debía prestar su S.S.E.O o días antes en caso de tener incapacidad. No se acepta como válida excusa de médico particular, droguería o similar.

En caso de que el estudiante tenga inasistencia por enfermedad y/o calamidad doméstica que afecten su asistencia por más de dos jornadas, estas situaciones serán analizadas, mediante un ejercicio articulado entre el docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa y el encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana, teniendo en cuenta que máximo se podrán reponer 3 jornadas para los estudiantes que presentaron inasistencias.

3.7.1.1. *Enfermedad del estudiante en Ciclovía durante las horas de servicio social*

Cuando el estudiante se enferma durante la práctica del S.S.E.O., este deberá ser direccionado hacia su prestador del servicio del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se contactará al acudiente para que realice el respectivo acompañamiento previo a la valoración que realizará los guardianes encargados de la atención prehospitalaria.

El estudiante debe entregar la excusa al encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía, acorde a lo descrito para inasistencias por enfermedad. Con la entrega de la excusa se evaluará individualmente por parte del encargado del S.S.E.O. y dependiendo de la situación la validación o recuperación de las horas correspondientes de la jornada, en caso de no entregar la excusa no serán certificadas las horas y en consecuencia el estudiante deberá recuperar la jornada al finalizar el módulo para así culminar con su práctica.

3.7.2 Calamidad doméstica.

Se entiende por calamidad doméstica todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del estudiante tales como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de los siguientes parientes de consanguinidad y afinidad: padre y madre, hijos e hijas, abuelos y abuelas, hermanos y hermanas, sobrinos y sobrinas, tíos y tías, padre y madre del cónyuge (suegros), hijos e hijas propios de su cónyuge que no sean suyos. Hijos e hijas de adopción legalmente ejecutada.

En este sentido, el acudiente debe entregar la excusa con el soporte correspondiente (acta de defunción, incapacidad médica, programación de cirugía, entre otras) en conjunto con la carta firmada al encargado del S.S.E.O. por medio de correo electrónico mencionado anteriormente, bien sea antes de la ocurrencia de la inasistencia o en la semana siguiente a la misma, según sea el caso.

Con la información allegada, mediante un ejercicio articulado entre el docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa y el encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana, se concederá o no el permiso (antes) o se justifica la inasistencia (posterior) del estudiante, esto para autorizar la reposición de la jornada.

3.7.3 Permisos educativos

El acudiente podrá presentar por medio de correo electrónico en los plazos establecidos al correo serviciosocial.ciclovía@idrd.gov.co al encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana, permisos educativos, siempre y cuando estén avalados mediante firma del docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa. Dentro de las actividades contempladas como educativas se tienen:

a). Carácter obligatorio, para las cuales se contabilizarán las ocho (8) horas para la jornada en la cual se otorgó el permiso, con el soporte documental:

- Asistencia al examen de estado de la educación media, Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior- ICFES - Pre Saber, Saber 11, Supérate con el Saber o las que hagan sus veces. Es necesario presentar la citación para validar las horas. Si no es entregada no podrá continuar con su práctica.
- Asistencia a pruebas de admisión a institución de educación superior en carreras técnicas, tecnológicas o profesionales. Es necesario presentar la citación para validar las horas.
- Participación académica y/o deportiva en actividades del Proyecto Educativo Institucional, en eventos Intercolegiados en las diferentes fases. Es necesario presentar oficio por parte de la institución educativa donde manifieste la participación, esto con el propósito de validar las horas.

b). Carácter opcional, para las cuales se deberá **REPONER** la jornada por la cual se otorgó el permiso:

- Celebración del día de la familia u otros días especiales programados por la institución educativa.
- Salidas de convivencia.
- Actividades de nivelación.

Las actividades de carácter opcional y las no contempladas en este numeral serán analizadas, mediante un ejercicio articulado entre el docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa y el encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana, para determinar la continuidad en el S.S.E.O. en la Ciclovía bogotana o la reposición o no del tiempo u otra decisión que procure el bienestar del estudiante y la no afectación de su proceso educativo.

3.8. FALTAS EN LA PRESTACIÓN DEL S.S.E.O. EN JORNADAS DE LA CICLOVÍA BOGOTANA

El no cumplimiento del reglamento y/o el manifestar comportamientos inadecuados que se basan en la condición humana de cometer errores, de expresar los motivos que conlleva a este proceder, de reconocerlos, de ofrecer excusas, de repararlos y de comprometerse a tratar de no volverlos a realizar, constituyéndose en un mecanismo formativo y pedagógico. No obstante, se tiene una escala de valoración de las faltas al reglamento y comportamiento con su respectiva consecuencia, esto para la aplicación de las acciones correctivas, para las cuales es importante conocer el contexto de cada situación, analizando las posibles causas que conllevan a cometer el error o la equivocación, por ello cada caso será tratado de manera individual al momento de fijar la correspondiente consecuencia, así se trate de la misma falta cometida por diferentes estudiantes.

3.8.1 Faltas leves

Son las acciones u omisiones que, sin ser recurrentes, alteran la prestación del S.S.E.O. entre estas están:

- No cumplir con los horarios establecidos (hasta 05 minutos de retardo), al inicio de la jornada (llegar entre las 7:31 am. a 7:36 am) y después de los descansos.
- No cumplir con las actividades encomendadas.
- No realizar las actividades encomendadas previamente solicitadas por el Guardián encargado, bajo las condiciones indicadas.
- ~~Botar basura sobre el espacio público o no utilizar las canecas dispuestas para~~

tal fin.

- No vestir adecuadamente las prendas institucionales (el uniforme).
- Manipular sin justa causa elementos tecnológicos que interfieran con su labor (dispositivos reproductores de música o celular, entre otros).
- No consignar en la libreta los datos necesarios para un reporte de emergencia (datos de los Guardianes del corredor asignado).
- Consumir alimentos durante la prestación del servicio.
- No portar canguro durante la jornada.
- No reportar la llegada segura al hogar u otro sitio.
- No tener firmado el compromiso cuando se realice un llamado de atención escrito.
- Pasarse los semáforos en rojo, no hacer uso de los puentes peatonales para los cruces seguros por ejemplo las calzadas de Transmilenio o cruzar por donde no se tienen pasos seguros de la calzada rápida a la lenta.

Consecuencia: Llamado de atención verbal. Es realizado por el Guardián encargado, el Guardián de S.S.E.O. y/o Guardián Responsable de Corredor y se consigna en la libreta de forma detallada con firma del estudiante y del Guardián encargado. **NO genera cancelación o no cumplimiento del S.S.E.O.** El acudiente debe firmar las faltas graves como compromisos en la libreta.

3.8.2 Faltas graves

Son las acciones u omisiones o comportamientos recurrentes y/o que alteran la prestación del S.S.E.O., que pueden poner en riesgo la salud física o emocional del estudiante o de los compañeros, usuarios o personal al servicio de la Ciclovía.

- Ser recurrente en dos (2) oportunidades en cometer una misma o diferentes faltas leves.
 - No cumplir con los horarios establecidos (hasta 10 minutos de retardo), al inicio de la jornada (llegar entre las 7:31 am. a 7:41 am.) y después de los descansos.
 - No portar alguno de los elementos obligatorios.
 - Participar en conflictos verbales, irrespetar y/o usar lenguaje ofensivo, gritos, burlas, palabras soeces, insultos o palabras amenazantes en el trato con compañeros, usuarios o personal al servicio de la Ciclovía. Esto incluye acoso por medio de cualquier red social.
 - Consumir cigarrillo durante la práctica de S.S.E.O.
 - Uso inadecuado de las prendas institucionales. (Dejarlas en las vallas, divisores, árboles, andenes, amarradas en el cuerpo, etc.).
 - Dejar los elementos asignados por el IDRD descuidados como paleta o cinta de señalización, durante los tiempos de descanso.
 - Permanecer sentado en horas de servicio (en andenes, puentes, material de cerramiento, módulos, etc.), sin causa justificada.
 - Jugar durante la práctica en la ubicación asignada con los elementos de servicio (silbato, paleta).
 - Realizar su práctica con acompañantes, (amigos, novios(as), padres de familia, etc.), lo cual genera desconcentración y permisividad por parte del servidor social en el punto asignado.
 - Muestras de desinterés, pereza, mala actitud y comportamiento.
 - No colaborar en la ubicación o levantamiento del material asignado para las actividades.
 - Retirar el material de cerramiento antes de las 2:00 pm, lo cual puede ocasionar

el ingreso de vehículos al corredor de Ciclovía y/o tener el riesgo de presentarse algún accidente.

- Pérdida de elementos o prendas asignadas por el IDRD para la prestación del S.S.E.O.

Consecuencia: Llamado de atención escrito. Es realizado por el Guardián de S.S.E.O. y/o Guardián Responsable de Corredor. Se debe consignar en la hoja de faltas y en la libreta, de forma detallada con firma del estudiante y del Guardián encargado. **NO genera cancelación o no cumplimiento del S.S.E.O.**

Cuando al estudiante se le haga un (1) llamado de atención por escrito se procederá a establecer un compromiso entre el estudiante y el Guardián del S.S.E.O. del corredor a través de la hoja de valoración en el espacio diseñado para tal fin, indicando el tiempo para su cumplimiento (si así lo amerita); así mismo, el acudiente deberá firmar este compromiso como evidencia del procedimiento realizado.

El Compromiso es considerado como una opción que se da al estudiante para poder cumplir con su S.S.E.O. en procura del bienestar del estudiante y la no afectación de su proceso educativo.

3.8.3. Faltas muy graves

Son las acciones u omisiones o comportamientos recurrentes y/o que alteran la prestación del S.S.E.O., que pueden poner en riesgo la salud física o emocional del estudiante o de los compañeros, usuarios o personal al servicio de la Ciclovía.

- Ser recurrente en dos (2) oportunidades en cometer una misma o diferentes faltas graves o en cuatro (4) oportunidades en cometer una misma o diferentes faltas leves.
 - No cumplir con los horarios establecidos, al inicio de la jornada llegar después de las 7:45 am. Y de los descansos hasta 15 minutos de retardo.
 - Agredir físicamente a los compañeros, usuarios o personal al servicio de la Ciclovía.
 - Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en el S.S.E.O.
 - Promover y/o estimular el consumo de bebidas alcohólicas o de cigarrillo o de sustancias psicoactivas en la práctica del S.S.E.O.
 - Evadirse de la práctica del S.S.E.O. dentro del horario establecido o ausentarse del lugar asignado sin permiso del Guardián.
 - Cuando se presuma que se presentó al servicio bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta su comportamiento, expresiones e interacción con los demás.
 - Porte de armas cortopunzantes o de fuego durante la prestación de su servicio.
 - Daño, destrucción o mal uso de las prendas asignadas o elementos de apoyo de manera evidentemente intencional (Quema, grafitis, entre otros).
 - Una vez el Instituto compruebe la falsificación de documentos. (excusas médicas, actas de defunción, certificaciones del colegio, entre otros).
 - La reincidencia en la pérdida de elementos o prendas asignadas para la prestación del S.S.E.O.
-

- No realizar el trámite de reposición por extravío de las prendas o elementos para prestar el S.S.E.O.
- No entregar la(s) excusa(s) de inasistencia al encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana en los tiempos establecidos.
- Apropiarse de los bienes ajenos.

Consecuencia: Incumplimiento al S.S.E.O. Es el retiro definitivo que se realiza durante la jornada de práctica del S.S.E.O. Este es realizado por el Guardián de S.S.E.O. y/o Guardián Responsable de Corredor, se consigna en la hoja de retiro y en la libreta, de forma detallada con firma del estudiante y del Guardián encargado.

Así mismo el retiro definitivo puede ser efectuado por el encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana de lo cual se informará al docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa acerca de las causas del mismo.

En el caso de retiro definitivo por incumplimiento del estudiante del S.S.E.O. por las causales enumeradas en este reglamento, el Guardián de S.S.E.O. o encargado de corredor, debe recoger los elementos asignados (gorra, chaqueta, paleta según sea el caso), y realizar el llamado al acudiente del estudiante con el fin de notificar la situación. Así mismo, se realiza reporte por escrito del incumplimiento al encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana y al docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa.

En general, en caso de incurrir en faltas en la prestación del S.S.E.O., en jornadas (capacitación, prácticas y evaluación) de la Ciclovía bogotana será tratado de manera individual al momento de fijar la correspondiente consecuencia, por el Guardián de S.S.E.O., Guardián Responsable de Corredor y/o por el encargado del S.S.E.O. de la Ciclovía bogotana.

4. CONSENTIMIENTO INFORMADO

El presente reglamento define las características del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Ciclovía bogotana, por lo cual los participantes estarán realizando rutinas diferentes a las habituales, cambios de clima y jornadas con horarios específicos, lo cual seguramente le generarán estímulos diferentes tanto físicos como emocionales. Las eventuales circunstancias que pudieran surgir, serán aceptadas en los términos de este documento por el estudiante, el acudiente y la institución educativa, asumiendo la responsabilidad de las condiciones de la actividad y las exoneraciones de responsabilidad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Lo anterior, debido a que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se cataloga como una actividad académica requisito para la culminación de educación media que implica la participación de los estudiantes en espacios dentro o fuera de la institución para cumplir tal requisito, los cuales deben contar con un seguimiento constante de las Instituciones Educativas.

En consecuencia, el estudiante, su acudiente y la Institución Educativa aceptan y asumen todos los riesgos asociados con la participación en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Ciclovía bogotana incluyendo sus propias acciones u omisiones, las acciones de otros participantes y espectadores, así como también entienden y asumen los riesgos relacionados con caídas, lastimaduras, cortadas, enfermedades generales, infecciones secuelas presentes o futuras derivadas de cualquier incidente que afecten su salud e integridad física, entre otras razones producto del contacto con otros participantes, así como el riesgo derivado de los efectos del tiempo y el ambiente, como frío o calor extremo, humedad relativa, tránsito vehicular, condiciones del lugar donde se realiza el Servicio Social, y en general todo riesgo, que declaran reconocidos o valorados. Declaran y asumen a su vez todos los riesgos asociados a la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito tales como desastres naturales, ataques de

animales, alteraciones al orden público, asonada, actos de terrorismo o vandalismo, sedición o revuelta, acciones delictuales, muerte súbita o cualquier otro evento no previsible e insuperable ni controlable durante la participación del estudiante durante las jornadas programadas.

De igual forma, el estudiante y acudiente declaran que se encuentra en condiciones médicas, psicológicas, y físicas aptas para asistir y prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Ciclovía bogotana y se comprometen a notificar al personal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD sobre cualquier preexistencia o novedad en relación con el estado de salud o psicológico del estudiante, antes de iniciar su prestación del S.S.E.O. Así mismo, certifican que se encuentra afiliado y activo a la Entidad Promotora de Salud – EPS, donde acudirá en caso de presentarse alguna situación descrita anteriormente.

Por lo anterior, la Institución Educativa, el estudiante y su acudiente exoneran de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, así como a sus funcionarios y contratistas, aliados, patrocinadores y/o representantes, de todo reclamo o responsabilidad contractual y/o extracontractual que surja de su participación en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Ciclovía bogotana, aunque esta responsabilidad pueda surgir de parte de las personas nombradas anteriormente, siempre que se actúe en cumplimiento de los principios constitucionales y políticas establecidas en la entidad, en garantía de los derechos de los estudiantes que participan de la actividad académica.

5. RECOMENDACIONES.

- Adelantar, con antelación, un proceso de acondicionamiento físico que le permita soportar las jornadas (capacitación y en campo).
- Comenzar la jornada en el lugar, fechas y horas acordadas.
- Portar copia de los documentos de identificación y de la EPS y demás documentos personales, evitando exponer el extravío de los originales.
- Antes de iniciar con las actividades efectuar el calentamiento previo.
- Consumir previamente alimentos (desayuno) que permitan afrontar la actividad a desarrollar.
- Acatar las recomendaciones de las autoridades.
- Dar aviso de cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo su salud o la de los compañeros o usuarios.
- Ser prudente en los cruces semafóricos.
- Evitar acciones que puedan poner en riesgo su integridad y la de las demás personas.
- No arrojar basura a la vía, es por cuestión higiénica, estética y de respeto por el espacio público y a los demás usuarios.
- No consumir bebidas alcohólicas días antes de la jornada de Ciclovía.
- Hidratarse constantemente, además se recomienda que el servidor social use protector solar durante las jornadas, teniendo en cuenta su exposición al sol (al ambiente).
- El estudiante puede presentarse al punto asignado en bicicleta, siempre y cuando cumpla con las consideraciones planteadas en los artículos 94 y 95 de la ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*. Así mismo durante la práctica de Servicio Social el estudiante debe garantizar su ubicación y asegurar con guaya y/o candado la bicicleta en un sitio en donde no afecte la ejecución de sus actividades, Cabe señalar que durante la ~~jornada no podrá desplazarse en este elemento, esto incluye los horarios de~~

descanso.

- Verificar las condiciones mecánicas y de mantenimiento de la bicicleta, revisar frenos y estado general del marco y piezas que componen la bicicleta.
- No descuidar los objetos personales ni la bicicleta (según sea el caso). No entregue, por ningún motivo, su bicicleta a extraños, a pesar de la amabilidad que puedan mostrar.
- Está prohibido el transporte de pasajeros en la bicicleta, excepto de aquellas que por su diseño lo permitan.
- No usar aparatos electrónicos cuando se encuentre en movimiento sobre la bicicleta.
- Está prohibido que los estudiantes coordinen el tránsito vehicular, la función de los estudiantes, en este aspecto, es solo para el manejo de los usuarios de Ciclovía (peatones, bicicletas, patines, etc.).
- Las actividades que deben realizar los estudiantes deben ser según los lineamientos dados por el personal de la Ciclovía Bogotá.
- Está prohibido que los estudiantes salgan de los corredores de la Ciclovía bogotana con extraños o personas ajenas a la misma. Cualquier situación debe ser informada al Guardián. Si se llega a presentar esta situación, el IDRD se exonera de toda responsabilidad por no cumplimiento de lo establecido.
- El Guardián encargado del tramo revisará los documentos, elementos y prendas del uniforme del estudiante, antes del inicio de la práctica del servidor social durante todas las jornadas de la práctica de S.S.E.O.
- Sincronizar la hora que marca el reloj, entre el estudiante y el Guardián encargado.
- Hacer buen uso del material de cerramiento en Ciclovía (cinta, vallas, divisores carril, mapas, pendones y demás elementos). Los únicos elementos de señalización que el servidor social no podrá ubicar son los contraflujos o material que se encuentra en la calzada vehicular diferentes a las utilizadas por Ciclovía, sólo podrán ser movilizados en los andenes o separadores de calzada.
- Cuando los estudiantes no devuelvan los elementos suministrados por el IDRD, la institución educativa debe hacer la respectiva gestión para la entrega de los mismos, de lo contrario, la certificación de la práctica del S.S.E.O. queda suspendida hasta ser subsanada la novedad. Para hacer entrega de la certificación del(os) estudiante(s) la institución educativa debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto. La certificación es entregada ÚNICAMENTE al docente encargado del S.S.E.O. de la institución educativa.
- Cuando se presuma de la falsificación de documentos, (excusas médicas, actas de defunción, certificaciones del colegio, entre otros) se dará aviso a la institución educativa para su respectivo proceso.

El presente reglamento rige a partir del 9 de febrero 2026 para garantizar el óptimo desarrollo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio - SSEO, en el programa Ciclovía del área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
